Código: 2BS-FR-0034	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 27/06/2012	ACEPTACION DE OFERTA MINIMA CUANTIA	
Versión: 1		

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4

No. GS-2023 – **/ ARLOF – GRUCO – 17.2**

Santiago de Cali,

Señor:
FRANKLIN GARCIA GONZALEZ
Representante Legal **CENTRO DE ALTA TECNOLOGIA DIAGNOSTICA DEL EJE CAFETERO S.A. CEDICAF S.A.**
Dirección: Carrera 15 Nro.13 28 Los Alpes
Teléfonos: 3116611 - 3108326881
Correo: info@cedicaf.com
Pereira – Risaralda

Asunto: Aceptación Oferta Proceso **PN RASES4 MIC 216/2023.**

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, dentro del proceso **PN RASES4 MIC 216/2023**, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TOMA DE RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR PARA LOS USUARIOS DEL MUNICIPIO DE TULUA Y POBLACIONES CIRCUNVECINAS".**

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
85101706	Servicios de Salud	Practica medica	Servicios médicos de doctores especialistas

Que tiene como presupuesto oficial la suma de **CIENTO DOS MILLONES DE PESOS ($102.000.000)** moneda legal colombiana, distribuidos así: vigencia 2023: **Dos Millones de Pesos $2.000.000**, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF N° 71723 del 20 de octubre de 2023 expedido por el Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No 4 y vigencia 2024: **Cien Millones de Pesos $100.000.000** respaldado con la autorización de cupo para vigencias futuras por parte del Director de Sanidad de la Policía Nacional, mediante Oficio N° GS-2023 – 030698 DISAN con número de autorización SIIF NACIÓN II 17123 para la Regional de Aseguramiento en Salud No.4.

En consecuencia, y de conformidad con el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la Resolución No. 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el manual de Contratación en la Policía Nacional" y la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional", **la oferta por usted presentada junto con el presente documento constituye para todos los efectos el contrato celebrado.** Para tal fin se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la invitación pública del proceso de referencia. Así:

CARTA DE ACEPTACION No.	**66-7-20209-23**
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4
NIT	805.022.186-6
ORDENADOR DEL GASTO	Mayor **CRISTIAN HERNANDO ALVAREZ ZAMBRANO**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	7.318.436 expedida en **Chiquinquirá - Boyacá**
CARGO	Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 4
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Interna 176 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2022, expedida por la Dirección de Sanidad.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No 2115 del 23/06/2023, expedida por el Director General de la Policía Nacional de Colombia.

CONTRATISTA	**Contratista:** CENTRO DE ALTA TECNOLOGIA DIAGNOSTICA DEL EJE CAFETERO S.A. - CEDICAF S.A. **NIT**: 800.228.215-9 **Representante Legal**: FRANKLIN GARCIA GONZALEZ **C.C. No:** 7.563.013 de Armenia **Ciudad de Notificación:** Pereira – Risaralda **Dirección:** Carrera 15 Nro.13 28 Los Alpes **Teléfonos**: 3116611 - 3108326881 **Correo**: info@cedicaf.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el Jefe del Establecimiento de Sanidad Policial Primario de Tuluá de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca , o quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, este será responsable de la supervisión, vigilancia y control de ejecución del contrato según corresponda, para ello deberá cumplir con lo dispuesto en la Resolución 00090 del 15 de Enero de 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional "Por la cual se reglamenta la actividad de los interventores, supervisores y coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional" y el instructivo 024 DISAN – ASJUR del 27 de Marzo de 2009 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional "Actividad de los interventores supervisores y coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional", además deberá verificar la remisión del paciente y demás procedimientos cuando así lo estime conveniente. El supervisor del contrato emitirá el respectivo Recibido a Satisfacción Técnico – Económico del contrato.
FORMA DE PAGO	La Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, cancelará al contratista que se le adjudique el presente proceso de contratación, en forma parcial los pagos según el monto facturado y conciliado entre las partes a través de un proceso de auditoría de cuentas dentro de los Cuarenta y Cinco (45) días hábiles siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, en la Ventanilla - Central de Cuentas UPRES VALLE DEL CAUCA, junto con el recibido a satisfacción suscrito por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC); cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes, y una vez el Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos a la Dirección de Sanidad. El pago se realizará en moneda legal colombiana, para lo cual se requiere que la empresa contratada facture y radique sin dilación los primeros 05 días hábiles de cada mes, en la Ventanilla Única de la Central de Cuentas UPRES VALLE DEL CAUCA, previa expedición del Recibo a Satisfacción Técnico (RAS) expedido por el Supervisor del Contrato, cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional. Se realizarán pagos una vez se presente la respectiva factura con los respectivos anexos (certificación de pago de aportes de seguridad social y parafiscales, certificación del revisor fiscal de pago de aportes de seguridad social y parafiscales, -copia planilla pago seguridad social, certificación del supervisor del contrato) de los servicios prestados por la empresa contratada. No obstante, la aprobación de los cupos de PAC no será impedimento para la ejecución del objeto contractual; el oferente debe manifestar mediante documentos escrito y firmado por el representante legal que se acoge a la forma de pago establecida en la presente convocatoria. En el evento de que la facturación la efectúe un consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto 3050 de 1997, la factura, además de señalar el porcentaje o el valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicara el nombre o la razón social y NIT de cada uno de ellos, estas facturas deben de cumplir con los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias. **NOTA:** El CONTRATISTA en caso de estar obligado a la implementación de la facturación electrónica, debe cumplir con la emisión de la facturación electrónica, para lo cual deberá coordinar con el supervisor de contrato para la recepción de la misma. Dando cumplimiento así a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 016 del 9 de marzo de 2021 expedida por el MINHACIENDA, Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020". ***PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS***

	Una vez radicada la factura por parte del Oferente, el Coordinador de la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca - deberá remitir la cuenta al Supervisor del Contrato, quien dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción deberá revisar los documentos y soportes para expedir el Recibo a Satisfacción Técnico–Económico y devolverla junto con los soportes a la Central de Cuentas, para continuar con el trámite correspondiente. Si los documentos en referencia son devueltos por la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **AUDITORIA DE CUENTAS:** Los responsables de la Ventanilla Única de Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, tramitará a la oficina de auditoría de cuentas del Proceso Financiero, la cuenta acompañada del Recibo a Satisfacción Técnico - Económico para realizar la auditoria, la cual será expedida dentro de los seis (6) días hábiles siguientes a la recepción de la cuenta y será devuelta junto con los soportes a Central de Cuentas, para continuar con el trámite de pago respectivo. **TRÁMITE DE GLOSAS:** En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad con lo establecido en la Ley 1438 del 19 de enero de 2011 *"Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones"*. En su artículo 57 *"Trámite de Glosas"*, cuyo texto es el siguiente: *"**ARTÍCULO 57. TRÁMITE DE GLOSAS.** Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial. El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas. Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago. Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas. Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la ley. El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago."* **FACTURACIÓN – RADICACIÓN DE CUENTAS**

	La radicación de la facturación (Impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con: • La facturación debe cumplir con lo establecido en la Ley de archivo – Ley 594 de 2000 • Relación general de pacientes atendidos, detallando el Certificado de Atención del Paciente, por cada uno de ellos discriminada en nombre completo. documento de identificación del paciente, fecha de atención al paciente, valor de la factura y firmada por el usuario o acudiente. • Requisitos establecidos por la DIAN. • Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, Anexo 5 de la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008 y demás normas que las aclaren o modifiquen. • La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias. En caso de presentarse más de una factura dentro del mismo paquete, la entidad deberá señalar cada factura mediante un stricker o separador. • Presentar original de la autorización del servicio. • Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 3374 MINSALUD de 2000, resolución 951 de 2002 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen. • Si el Contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta el mes siguiente. • La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta (30) días posteriores a la prestación de los servicios. • La radicación de la cuenta se debe hacer anexando el formato en Excel de radicación de IPS, debidamente diligenciado. • EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones. En todo caso debe cumplir con los siguientes requisitos específicos: • Factura en original y dos copias que cumpla con los requerimientos de ley, a nombre de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 NIT 805-022-186-6, según sea el origen del usuario beneficiado. • Discriminado de la factura. • Anexar a la factura certificado de cumplimiento de aportes parafiscales, fotocopia del pago de parafiscales (Uno por cada mes independiente del número de facturas presentadas), documento del representante legal, certificación bancaria y relación de la información del medio magnético. • Orden de prestación de los servicios expedida y autorizada por el Grupo de Redes Integrales de servicios de salud de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, debidamente firmada por el usuario o acudiente. • Los servicios cobrados deben ser relacionados en los RIPs con la tarifa y el respectivo Código CUPS por cada procedimiento o servicio prestado y de conformidad al objeto del contrato. • Soportes de los servicios facturados los cuales deben tener completamente diligenciado el certificado de atención del usuario con la firma del mismo, uno por toda la atención que corresponda con el documento de identificación del usuario o en su defecto la del acudiente. • Resumen de la Historia Clínica o epicrisis, para procedimientos quirúrgicos y eventos de hospitalización con sus respectivos soportes. • En los eventos de urgencias, aportar el registro de atención de URGENCIAS con sus respectivos soportes. Los soportes que se requieren para desarrollar la actividad de auditoría médica de cuentas como son: • Historias clínicas. • Autorizaciones. • Documento de identificación. Deben venir en CD debidamente marcado y en unidad de conservación plástica en polipropileno y otro polímero químicamente estable. El archivo de medios magnéticos

	como CD debe cumplir con las características descritas en el Acuerdo 049 del 5 de mayo de 2000 del Archivo General de la Nación. La radicación de la facturación generada por la atención de los usuarios de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 se deberá presentar en la ventanilla de central de cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, ubicada en la avenida 10N No 16N-21 barrio granada 3 piso en la ciudad de Cali, en horario administrativo **CAUSALES DE NO PAGO:** Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la USP. Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente. Toda urgencia, que no cuente con código de notificación, por parte de la central de autorización de la USP salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 MINPROTECCIÓN de 2007 y Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008. Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de triage y de consulta médica, cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia para ser consideradas como una urgencia Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de inminente para la vida del paciente. Las atenciones derivadas de un evento adverso estarán a cargo de la IPS tratante (generadora), cabe destacar que para lo anterior se surtirá previamente el debido proceso de verificación y análisis del evento adverso. Servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud (EIPS) de la DISAN – Dirección de Sanidad y aprobado por esa instancia del nivel central (el cual puede ser en el formato que el contratista maneje ajustado a lo normado). Bien o servicio para administración urgente o tutela, que este fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud (EIPS) -DISAN-Dirección de Sanidad (El concepto de favorabilidad para estos casos que emita el Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud (EIPS), obrara como herramienta de mejoramiento y supervisión más no como causal de no pago). Las contempladas en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, Resolución 416 MINPROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen. Los pagos se harán a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO:** CENTRO DE ALTA TECNOLOGIA DIAGNOSTICA DEL EJE CAFETERO **CUENTA No.** 00130803000100000637 **TIPO DE CUENTA:** CORRIENTE **ENTIDAD FINANCIERA:** BBVA
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El contrato es amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. No. 71723 del 20 de octubre de 2023, expedido por la responsable de presupuesto de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4 y mediante comunicación GS-2023-030698-DISAN con número de autorización SIIF NACIÓN II 17123
VALOR CONTRATO	El valor estimado en el presente proceso es de **CIENTO DOS MILLONES DE PESOS ($102.000.000)** moneda legal colombiana, distribuidos así: vigencia 2023: **Dos Millones de Pesos $2.000.000**, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF N° 71723 del 20 de octubre de 2023 expedido por el Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No 4 y vigencia 2024: **Cien Millones de Pesos $100.000.000** respaldado con la autorización de cupo para vigencias futuras por parte del Director de Sanidad de la Policía Nacional, mediante

	Oficio N° GS-2023 – 030698 DISAN con número de autorización SIIF NACIÓN II 17123 para la Regional de Aseguramiento en Salud No.4.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1
GARANTÍA ÚNICA, SANCIONES,	**GARANTÍA ÚNICA** - Con el objeto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, el **CONTRATISTA** se compromete a suscribir a favor del **CONTRATANTE** a satisfacción del mismo, identificado con el NIT. **805.022.186-6,** Garantía Única, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato. Esta Garantía consistirá en una Póliza expedida por Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentran aprobadas por la Superintendencia Financiera, la cual deberá presentarse dentro de los tres (03) días hábiles, siguientes al retiro de la aceptación de la oferta (Contrato), la cual debe mantenerse vigente durante la vigencia del Contrato. Dicha Garantía debe cubrir los siguientes riesgos: **a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, que cubra el termino igual a la vigencia del Contrato y dos (02) meses más, *En la Garantía de Cumplimiento debe quedar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, con la suficiencia mínima hasta la liquidación del contrato, de conformidad al Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Decreto 1082 de 2015.* **b)** DE CALIDAD DEL SERVICIO: Equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del Contrato, que cubra el termino igual a la vigencia del Contrato y Un (1) año más. **c)** PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más. **d) DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL**: por 200 SMMLV, por un término igual a la vigencia del contrato. La póliza deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones los amparos contemplados en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. En el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza de cesión del contrato a favor del asegurador; adicionalmente se deberá expresar taxativamente el cubrimiento extensivo a los riesgos consecuenciales expuestos en la integridad del Numeral. **PARAGRAFO PRIMERO**– Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el Contrato, el **CONTRATISTA** deberá ampliar o prorrogar la Garantía Única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el **CONTRATANTE** dará por terminado el presente Contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna. **PARÁGRAFO SEGUNDO** – EL **CONTRATANTE** aprobara o no la Garantía Única a más tardar el día hábil siguiente a la presentación por parte del **CONTRATISTA.** En el evento que la Garantía Única no sea aprobada, el **CONTRATISTA** deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el Contrato en un término no mayor a dos (02) días hábiles siguientes a su devolución. **PARÁGRAFO TERCERO:** *En la Póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del Contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.*
MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	**a) MULTAS.**- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables a el **CONTRATISTA** – salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que **EL CONTRATANTE,** mediante acto administrativo, afectara a **EL CONTRATISTA** con multas, siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en la Resolución 03049 del 30 de julio de 2014 *"Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"* y con Audiencia de las partes, cuyo valor se liquidara con base del cero punto dos por ciento (0.2%) al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar del contrato, por cada día de retardo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento y hasta por quince (15) días calendario. En caso de incumplimiento no valorable en días, se impondrá una multa de hasta el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, Esta sanción se impondrá conforme a la Ley y se reportará a la cámara de comercio competente de conformidad con lo previsto en el Artículo 6° de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCION DE LOS REQUISITOS DE EJECUCION Y LEGALIZACION:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de Garantía Única, en caso de existir, y/o alguno de los

	requisitos de legalización, EL **CONTRATANTE** podrá mediante acto administrativo afectar a **EL CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidara con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA –** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagara a **EL CONTRATANTE,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente clausula. La imposición de esta pena pecuniaria se considera como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a **EL CONTRATANTE**. No obstante, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguro en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** El procedimiento para las multas y sanciones, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011: **a.** Evidenciando un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión, según sea el caso, en el que se sustente la actuación y enunciara las normas o clausulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento que la Garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. **b.** En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentara las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciara las posibles normas o clausulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. **c.** Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida solo precede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. **d.** En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso el adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación a que se refiere esta cláusula, el **CONTRATISTA** autoriza a la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4.,** para que se descuente de las sumas que se adeuden al contratista por parte de la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO**, o de la Garantía Única o podrá exigirse por vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. **PARAGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aun en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si los hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.
INDEMNIDAD	**El CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la **POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4,** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones proveniente de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

FORMA Y PLAZO DE EJECUCIÓN	**FORMA DE EJECUCION** La ejecución del presente proceso se requiere bajo la modalidad de **TRACTO SUCESIVO** en las condiciones, presentaciones y con las garantías exigidas por la Regional de Aseguramiento en Salud No.4; de acuerdo a los requerimientos y según corresponda la necesidad de los servicios asistenciales de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 4, según los estándares establecidos por el Ministerio de Salud en Colombia para la oportunidad en la atención. **LOS OFERENTES DEBEN CEÑIRSE AL VALOR ASIGNADO SIN SOBREPASAR EL PRESUPUESTO ESTABLECIDO POR LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4 EN EL PRESENTE PROCESO.**
	PLAZO DE EJECUCION El plazo de ejecución del contrato será a partir del perfeccionamiento del contrato, aprobación de la garantía única y notificación del inicio de ejecución del mismo y hasta el treinta (30) de abril del año 2024 o hasta agotar la totalidad del presupuesto disponible, lo que primero ocurra.
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Los servicios serán prestados en las instalaciones de la entidad contratada la cual debe tener su sede principal en la ciudad de Tuluá
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La vigencia es igual a cuatro (4) meses adicionales al plazo del contrato.

De acuerdo a lo anterior, el comité evaluador y comité de adquisiciones, mediante **Acta No. 279 del 10 de noviembre del 2023,** se colocó a disposición el informe de evaluación y en concordancia a lo estipulado en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y la Resolución No. 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el manual de Contratación en la Policía Nacional" y la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional", RECOMIENDA a la Jefatura de la Regional de Aseguramiento en Salud No.4, adjudicar el proceso **PN RASES4 MIC 216/2023** que tiene por objeto **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TOMA DE RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR PARA LOS USUARIOS DEL MUNICIPIO DE TULUA Y POBLACIONES CIRCUNVECINAS"**, a la empresa **CENTRO DE ALTA TECNOLOGIA DIAGNOSTICA DEL EJE CAFETERO S.A. - CEDICAF S.A.** identificada con el NIT. 800.228.215-9, representada legalmente por el señor **FRANKLIN GARCIA GONZALEZ** identificado con cedula ciudadanía No. 7.563.013 de Armenia, por un valor total de **CIENTO DOS MILLONES DE PESOS ($102.000.000)** moneda legal colombiana, distribuidos así: vigencia 2023: **Dos Millones de Pesos $2.000.000**, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF N° 71723 del 20 de octubre de 2023 expedido por el Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No 4 y vigencia 2024: **Cien Millones de Pesos $100.000.000** respaldado con la autorización de cupo para vigencias futuras por parte del Director de Sanidad de la Policía Nacional, mediante Oficio N° GS-2023 – 030698 DISAN con número de autorización SIIF NACIÓN II 17123 para la Regional de Aseguramiento en Salud No.4.

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

No	CUPS	DESCRIPCIÓN
1	883101	Resonancia Magnetica De Cerebro Con Protocolo De Epilepsia
2	883101	Resonancia Magnetica De Cerebro Con Protocolo De Epilepsia Con Contraste
3	883101	Resonancia Magnetica De Cerebro Con Protocolo De Parkinson
4	883101	Resonancia Magnetica De Cerebro Con Protocolo De Parkinson Con Contraste
5	883101	Resonancia De Cerebro Con Difusion Tensorial
6	883101	Resonancia De Cerebro Con Difusion Tensorial Con Contraste
7	883106	Resonancia Magnetica De Cerebro Con Tractografia
8	883106	Resonancia Magnetica De Cerebro Con Tractografia Con Contraste
9	883107	Resonancia Magnética Para Evaluación Dinámica De Líquido Cefalorraquídeo
10	883109	Resonancia Magnetica De Oidos
11	883109	Resonancia Magnetica De Oidos Con Contraste
12	883110	Resonancia Magnetica De Senos Paranasales O Cara
13	883110	Resonancia Magnetica De Senos Paranasales O Cara Con Contraste
14	883111	Resonancia Magnetica De Parotidas
15	883111	Resonancia Magnetica De Parotidas Con Contraste
16	883111	Sialo-Resonancia (Patologia Glandular Salival)
17	883230	Resonancia Magnetica De Plexo Lumbosacro Derecho
18	883230	Resonancia Magnetica De Plexo Lumbosacro Derecho Con Contraste
19	883230	Resonancia Magnetica De Plexo Lumbosacro Izquierdo
20	883230	Resonancia Magnetica De Plexo Lumbosacro Izquierdo Con Contraste
21	883351	Resonancia Magnetica De Mama
22	883351	Resonancia Magnetica De Mama Con Contraste
23	883436	Resonancia Magnetica de Intestino (Enteroresonancia), (Procedimiento Obligatorio Con Medio De Contraste)
24	883435	Resonancia Magnetica De Vias Urinarias (Uroresonancia) (Procedimiento Obligatorio Con Contraste)

25	883440	Resonancia Magnetica De Próstata (Procedimiento Obligatorio Con Contraste)
26	887201	Defecografia (Procedimiento Obligatorio Con Medio De Contraste)
27	883442	Resonancia Magnetica Obstetrica (Fetal)
28	883442	Resonancia Magnetica Obstetrica (Fetal) Con Contraste
29	883443	Resonancia Magnetica De Placenta
30	883443	Resonancia Magnetica De Placenta Con Contraste
31	883512	Artroresonancia De Codo Derecho (Procedimiento Obligatorio Con Contraste)
32	883512	Artroresonancia De Codo Izquierdo (Procedimiento Obligatorio Con Contraste)
33	883512	Artroresonancia De Hombro Derecho (Procedimiento Obligatorio Con Contraste)
34	883512	Artroresonancia De Hombro Izquierdo (Procedimiento Obligatorio Con Contraste)
35	883512	Artroresonancia De Muñeca Derecho (Procedimiento Obligatorio Con Contraste)
36	883512	Artroresonancia De Muñeca Izquierdo (Procedimiento Obligatorio Con Contraste)
37	883512	Artroresonancia De Mano Derecha (Procedimiento Obligatorio Con Contraste)
38	883512	Artroresonancia De Mano Izquierda (Procedimiento Obligatorio Con Contraste)
39	883440	Resonancia Magnetica de Gluteos
40	883440	Resonancia Magnetica de Gluteos Con Contraste
41	883522	Artroresonancia De Pie Derecho (Procedimiento Obligatorio Con Contraste)
42	883522	Artroresonancia De Pie Izquierdo (Procedimiento Obligatorio Con Contraste)
43	883522	Artroresonancia De Cadera Derecha (Procedimiento Obligatorio Con Contraste)
44	883522	Artroresonancia De Cadera Izquierda (Procedimiento Obligatorio Con Contraste)
45	883522	Artroresonancia De Tobillo Derecho (Procedimiento Obligatorio Con Contraste)
46	883522	Artroresonancia De Tobillo Izquierdo (Procedimiento Obligatorio Con Contraste)
47	883522	Artroresonancia De Rodilla Derecha (Procedimiento Obligatorio Con Contraste)
48	883522	Artroresonancia De Rodilla Izquierda (Procedimiento Obligatorio Con Contraste)
49	883903	Resonancia Magnetica Como Guia Para Procedimientos (Neuronavegacion)
50	883904	Resonancia Magnetica Con Perfusion
51	883905	Espectroscopia
52	883905	Espectroscopia Con Contraste
53	883390	Resonancia Magnetica De Otras Estructuras No Especificas Del Torax Y Sistema Cardiovascular (Aorta Unicamente)
54	883322	Resonancia Magnética De Corazón Con Mapeo De La Velocidad De Flujo (Procedimiento obligatorio con medio de contraste)
55	883324	Resonancia Magnética De Corazón Con Valoración Funcional (Procedimiento obligatorio con medio de contraste)
56	883325	Resonancia Magnética De Corazón Con Estrés (Físico O Farmacológico) (Procedimiento obligatorio con medio de contraste)
57	883440	Resonancia con Protocolo para Estudio Rectal Simple
58	883440	Resonancia con Protocolo para Estudio Rectal Contrastado
59	883440	Resonancia con Protocolo para Estudio Ginecologico Simple
60	883440	Resonancia con Protocolo para Estudio Ginecologico Contrastado
61	883101	Resonancia Magnetica De Cerebro
62	883101	Resonancia Magnetica De Cerebro Con Contraste
63	883102	Resonancia Magnetica De Base De Craneo - Silla Turca
64	883102	Resonancia Magnetica De Base De Craneo - Silla Turca Con Contraste
65	883103	Resonancia Magnetica De Orbitas
66	883103	Resonancia Magnetica De Orbitas Con Contraste
67	883105	Resonancia Magnetica De Articulacion Temporo-Mandibular
68	883105	Resonancia Magnetica De Articulacion Temporo-Mandibular Con Contraste
69	883108	Resonancia Magnetica De Pares Craneanos
70	883108	Resonancia Magnetica De Pares Craneanos Con Contraste
71	883110	Resonancia Magnetica De Cara
72	883110	Resonancia Magnetica De Cara Con Contraste
73	883111	Resonacia Magnetica De Cuello
74	883111	Resonacia Magnetica De Cuello Con Contraste
75	883210	Resonancia Magnetica De Columna Cervical
76	883211	Resonancia Magnetica De Columna Cervical Con Contraste
77	883210	Resonancia De Union Cervico-Dorsal
78	883210	Resonancia De Union Cervico-Dorsal Con Contraste
79	883220	Resonancia Magnetica De Columna Toracica
80	883221	Resonancia Magnetica De Columna Toracica Con Contraste
81	883230	Resonancia Magnetica De Columna Lumbosacra
82	883231	Resonancia Magnetica De Columna Lumbosacra Con Contraste
83	883232	Resonancia Magnetica De Articulacion Sacroiliaca Simple
84	883233	Resonancia Magnetica De Articulacion Sacroiliaca con Contraste
85	883234	Resonancia Magnetica De Columna Sacrocoxigea
86	883235	Resonancia Magnetica De Columna Sacrocoxigea Con Contraste
87	883301	Resonancia Magnetica De Torax
88	883301	Resonancia Magnetica De Torax Con Contraste
89	883341	Angioresonancia De Torax (Sin Incluir Corazon)
90	883341	Angioresonancia De Torax Con Contraste (Sin Incluir Corazon)
91	883401	Resonancia Magnetica De Abdomen
92	883401	Resonancia Magnetica De Abdomen Con Contraste
93	883401	Resonancia Magnetica De Higado
94	883401	Resonancia Magnetica De Higado Con Contraste
95	883401	Resonancia Magnetica De Pancreas
96	883401	Resonancia Magnetica De Pancreas Con Contraste
97	883401	Resonancia Magnetica De Grandulas Suprarenales
98	883401	Resonancia Magnetica De Grandulas Suprarenales Con Contarste

99	883401	Resonancia Magnetica Renal
100	883401	Resonancia Magnetica Renal Con Contraste
101	883430	Resonancia Magnetica De Vias Biliares
102	883430	Resonancia Magnetica De Vias Biliares Con Contraste
103	883434	Colangiografia Por Resonancia Magnetica
104	883434	Colangiografia Por Resonancia Magnetica Con Contraste
105	883440	Resonancia Magnetica De Pelvis
106	883440	Resonancia Magnetica De Pelvis Con Contraste
107	883441	Resonancia Magnetica De Piso Pelvico
108	883511	Resonancia Magnetica De Miembro Superior Sin Incluir Articulaciones
109	883511	Resonancia Magnetica De Antebrazo Izquierdo
110	883511	Resonancia Magnetica De Antebrazo Izquierdo Con Contraste
111	883511	Resonancia Magnetica De Antebrazo Derecho
112	883511	Resonancia Magnetica De Antebrazo Derecho Con Contraste
113	883511	Resonancia Magnetica De Brazo Derecho
114	883511	Resonancia Magnetica De Brazo Derecho Con Contraste
115	883511	Resonancia Magnetica De Brazo Izquierdo
116	883511	Resonancia Magnetica De Brazo Izquierdo Con Contraste
117	883512	Resonancia Magnetica De Articulaciones De Miembro Superior
118	883512	Resonancia Magnetica De Articulacion Esternoclavicular Derecha
119	883512	Resonancia Magnetica De Articulacion Esternoclavicular Derecha Con Contraste
120	883512	Resonancia Magnetica De Articulacion Esternoclavicular Izquierda
121	883512	Resonancia Magnetica De Articulacion Esternoclavicular Izquierda Con Contraste
122	883512	Resonancia Magnetica De Escapula Derecha
123	883512	Resonancia Magnetica De Escapula Derecha Con Contraste
124	883512	Resonancia Magnetica De Escapula Izquierda
125	883512	Resonancia Magnetica De Escapula Izquierda Con Contraste
126	883512	Resonancia Magnetica De Codo Derecho
127	883512	Resonancia Magnetica De Codo Derecho Con Contraste
128	883512	Resonancia Magnetica De Codo Izquierdo
129	883512	Resonancia Magnetica De Codo Izquierdo Con Contraste
130	883512	Resonancia Magnetica De Hombro Derecho
131	883512	Resonancia Magnetica De Hombro Derecho Con Contraste
132	883512	Resonancia Magnetica De Hombro Izquierdo
133	883512	Resonancia Magnetica De Hombro Izquierdo Con Contraste
134	883512	Resonancia Magnetica De Muñeca Derecha
135	883512	Resonancia Magnetica De Muñeca Derecha Con Contraste
136	883512	Resonancia Magnetica De Muñeca Izquierda
137	883512	Resonancia Magnetica De Muñeca Izquierda Con Contraste
138	883512	Resonancia Magnetica De Mano Derecha
139	883512	Resonancia Magnetica De Mano Derecha Con Contraste
140	883512	Resonancia Magnetica De Mano Izquierda
141	883512	Resonancia Magnetica De Mano Izquierda Con Contraste
142	883512	Resonancia De Clavicula Izquierda
143	883512	Resonancia De Clavicula Izquierda Con Contraste
144	883512	Resonancia De Clavicula Derecha
145	883512	Resonancia De Clavicula Derecha Con Contraste
146	883521	Resonancia Magnetica De Miembro Inferior Sin Incluir Articulaciones
147	883521	Resonancia Magnetica De Femur Derecho
148	883521	Resonancia Magnetica De Femur Derecho Con Contraste
149	883521	Resonancia Magnetica De Femur Izquierdo
150	883521	Resonancia Magnetica De Femur Izquierdo Con Contraste
151	883521	Resonancia Magnetica De Muslo Derecho
152	883521	Resonancia Magnetica De Muslo Derecho Con Contraste
153	883521	Resonancia Magnetica De Muslo Izquierdo
154	883521	Resonancia Magnetica De Muslo Izquierdo Con Contraste
155	883521	Resonancia Magnetica De Pierna Derecha
156	883521	Resonancia Magnetica De Pierna Derecha Con Contraste
157	883521	Resonancia Magnetica De Pierna Izquierda
158	883521	Resonancia Magnetica De Pierna Izquierda Con Contraste
159	883522	Resonancia Magnetica De Articulaciones De Miembro Inferior
160	883522	Resonancia Magnetica De Cadera Derecha
161	883522	Resonancia Magnetica De Cadera Derecha Con Contraste
162	883522	Resonancia Magnetica De Cadera Izquierda
163	883522	Resonancia Magnetica De Cadera Izquierda Con Contraste
164	883522	Resonancia Magnetica De Tobillo Derecho
165	883522	Resonancia Magnetica De Tobillo Derecho Con Contraste
166	883522	Resonancia Magnetica De Tobillo Izquierdo
167	883522	Resonancia Magnetica De Tobillo Izquierdo Con Contraste
168	883522	Resonancia Magnetica De Tendon De Aquiles Izquierdo
169	883522	Resonancia Magnetica De Tendon De Aquiles Izquierdo Con Contraste
170	883522	Resonancia Magnetica De Tendon De Aquiles Derecho
171	883522	Resonancia Magnetica De Tendon De Aquiles Derecho Con Contraste
172	883522	Resonancia Magnetica De Rodilla Derecha
173	883522	Resonancia Magnetica De Rodilla Derecha Con Contraste
174	883522	Resonancia Magnetica De Rodilla Izquierda

175	883522	Resonancia Magnetica De Rodilla Izquierda Con Contraste
176	883522	Resonancia Magnetica De Pie Derecho
177	883522	Resonancia Magnetica De Pie Derecho Con Contraste
178	883522	Resonancia Magnetica De Pie Izquierdo
179	883522	Resonancia Magnetica De Pie Izquierdo Con Contraste
180	883560	Resonancia Magnetica De Plexo Braquial
181	883560	Resonancia Magnetica De Plexo Braquial Derecho
182	883560	Resonancia Magnetica De Plexo Braquial Derecho Con Contraste
183	883560	Resonancia Magnetica De Plexo Braquial Izquierdo
184	883560	Resonancia Magnetica De Plexo Braquial Izquierdo Con Contraste
185	883909	Resonancia Magnetica Con Angiografia
186	883909	Resonancia Magnetica Con Angiografia Con Contraste
187	883909	Angioresonancia Cerebral
188	883909	Angioresonancia Cerebral Con Contraste
189	883909	Angioresonancia De Miembro Superior
190	883909	Angioresonancia De Miembro Superior Con Contraste
191	883909	Angioresonancia De Miembro Inferior
192	883909	Angioresonancia De Miembro Inferior Con Contraste
193	883909	Angioresonancia De Aorta Abdominal
194	883909	Angioresonancia De Aorta Abdominal Con Contraste
195	883909	Angioresonancia Renal
196	883909	Angioresonancia Renal Con Contraste
197	883909	Angioresonancia De Pelvis
198	883909	Angioresonancia De Pelvis Con Contraste
199	883909	Angioresonancia De Cuello
200	883909	Angioresonancia De Cuello Con Contraste
201	883909	Angioresonancia Cara
202	883909	Angioresonancia De Cara Con Contraste
203	883909	Angioresonancia De Abdomen
204	883909	Angioresonancia De Abdomen Con Contraste
205	883909	Angioresonancia Cerebral Con Fase Arterial
206	883909	Angioresonancia Cerebral Con Fase Arterial Con Contraste
207	883522	Cartigram
208	998702	Soporte de Sedación para consulta o apoyo diagnostico
209	NA	Medio contraste Resonancia
210	MI0008	Medio De Contraste Para Patologias Especificas de Higado

ANEXO No.2
CONDICIONES TECNICAS

ITEM	CONDICIONES TECNICAS
1	**EXPERIENCIA PROPONENTE** Con el fin de garantizar la calidad en los servicios a adquirir, se requiere que el oferente acredite experiencia durante los últimos tres años (2020 y/o 2021 y/o 2022) en proyectos similares al objeto del presente Estudio de Previo; La experiencia debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor, para lo cual presentará hasta **tres (03) certificaciones de contratos ejecutados o en ejecución** cuyo objeto sea igual o guarde coherencia con el objeto de la presente contratación, y cuya sumatoria sea igual o mayor al 50% del total del presupuesto oficial asignado al proceso. Las certificaciones deben contener la siguiente información: • Objeto del contrato • No. Del contrato • Valor • Plazo • Fechas de inicio y finalización del contrato • Cumplimiento • Nombre y NIT del contratante y del contratista Si los contratos se encuentran en ejecución al momento de la presentación de la propuesta, se deberá especificar adicionalmente el porcentaje de ejecución del mismo, el cual será tomado para verificar la experiencia. No serán tenidas en cuenta las certificaciones de experiencia con salvedades, anotaciones o notas de incumplimiento por parte del contratista. **Nota:** Si son contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, La Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego se sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. **No se admiten:** - Certificaciones de Subcontrataciones. - Auto certificaciones. - Copias de contratos, facturas, órdenes de pedido, órdenes de suministro, órdenes de pago.

<table>
<tr><td>2</td><td>NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO
El oferente deberá anexar junto a la oferta una certificación firmada por el representante legal de la entidad, en la que certifique que cuenta con el talento humano que le permita cumplir con el objeto de este contrato y que este personal posee la formación, capacitación e idoneidad requerida y la experiencia necesaria para la prestación de los servicios y procedimientos que se soliciten, igualmente que realizó la verificación en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS) conforme a lo establecido en la Ley 1164 de 2007.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>EXPERIENCIA
Los proponentes al momento de presentar la oferta deberán certificar como mínimo un (01) año de experiencia en el mercado y sus servicios deberán estar habilitados ante la Secretaria Departamental de Salud, lo cual se podrá verificar en el Certificado de Existencia y Representación de la Cámara de Comercio.</td></tr>
<tr><td>4</td><td>EXPERIENCIA DEL PERSONAL
El proponente deberá anexar certificación junto a la oferta en la que certifique que el personal vinculado y que desarrollará los diferentes procesos relacionados con el objeto del futuro contrato, cuenta con el conocimiento y experiencia de mínimo un año en la práctica de los mismos.</td></tr>
<tr><td>5</td><td>CAPACIDAD OPERATIVA
El oferente deberá certificar mediante documento escrito anexo a la oferta firmado por el representante legal, que cuenta con la infraestructura física y apoyo tecnológico suficiente para la prestación de los servicios de salud objeto del contrato, debiendo cumplir con las siguientes condiciones:

• Contar con su sede en el municipio de Tulua, donde prestará los servicios objeto del presente estudio.
• Poseer una sala de procedimientos médicos habilitados.
• Contar con una sala de espera que cumpla con los requisitos mínimos de habilitación.
• Contar con el talento humano indispensable para la prestación de los servicios de salud ofertados; con equipos que cumplan con las normas legales vigentes expedidas por el Ministerio de Salud y la Protección Social.
• Cumplir con atributos de calidad enmarcados en el Decreto 1011 del 2006 relacionados con Oportunidad, Pertinencia, Accesibilidad, Continuidad y Seguridad en la atención de los pacientes.
• Contar con la infraestructura necesaria para la realización de procedimientos propios del segundo nivel de complejidad.
• Contar con la capacidad técnica y tecnológica acordes para la prestación del servicio que se oferta.

<table><tr><th colspan="3">CAPACIDAD INSTALADA MINIMA</th></tr><tr><th>ACTIVIDADES DE SALUD A CONTRATAR</th><th>MODALIDAD AMBULATORIA</th><th>MODALIDAD HOSPITALIZACION</th></tr><tr><td>AYUDAS DIANOSTICAS RESONANCIAS MAGNETICAS E IMÁGENES</td><td>X</td><td></td></tr></table>
El Comité Técnico podrá realizar visita a las instalaciones coordinando previamente con los oferentes el día y la hora de la misma, con el objeto de realizar las verificaciones a que haya lugar.</td></tr>
<tr><td>6</td><td>REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD DEPARTAMENTAL
Con el fin de verificar los servicios habilitados por la entidad, el oferente deberá adjuntar a la oferta el Registro Especial Nacional del Ministerio de la Protección Social (REPS), en donde se identifican los servicios habilitados para la prestación de sus servicios. Actualizada.</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Efectuar la prestación del servicio de acuerdo a los protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito nacional consignados en el acuerdo No. 002 del 2001 por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial, los procedimientos que no se encuentren incluidos en el plan de beneficios deberán ser justificados para ser presentados al Comité Técnico Científico.</td></tr>
<tr><td>8</td><td>Prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato de acuerdo a lo informado en el portafolio de servicios y de acuerdo a la oferta presentada, los cuales hacen parte integral del proceso.</td></tr>
<tr><td>9</td><td>Prestar los servicios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano, profesional, tecnólogo y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.</td></tr>
<tr><td>10</td><td>EL CONTRATISTA debe permitir el acceso a los Auditores de la Policía Nacional, así mismo permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante verificaciones periódicas a la institución, verificando las condiciones locativas, y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato.</td></tr>
<tr><td>11</td><td>Atender al usuario de acuerdo con la autorización expedida por el médico de Referencia y Contrareferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, previa presentación de la orden médica y el documento de identificación; DEBIDAMENTE ACTUALIZADOS, CASO CONTRARIO SE GLOSARÁ LA CUENTA.</td></tr>
<tr><td>12</td><td>La entidad debe verificar que la orden de servicio este diligenciada en su totalidad con nombre del usuario, documento de identificación, diagnóstico y servicio solicitado.
Igualmente la entidad debe solicitar la presentación del documento de identidad antes de la realización de exámenes y procedimientos para evitar suplantación de usuarios.</td></tr>
<tr><td>13</td><td>EL CONTRATISTA se compromete a presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros Cinco (05) días del mes siguiente en la Oficina Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, acompañada de la siguiente información en formato Excel y en medio magnético la relación de procedimientos, así:
Fecha de prestación del servicio.
Relación de los pacientes atendidos con número de identificación.
Procedimientos realizados de acuerdo al objeto del contrato.
Precio</td></tr>
</table>

14	Presentar factura que cumpla con los requisitos legales vigentes, así como todos los documentos que soporten los eventos facturados en la misma, acompañadas de la fotocopia del documento de identidad del usuario y carné y fotocopia de los soportes de la prestación de cada uno de los servicios facturados.
15	EL CONTRATISTA dará respuesta oportuna a las glosas realizadas por el Auditor de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4.
16	EL CONTRATISTA deberá socializar ante su grupo medico, que la formulacion sin excepción se debe ajustar al Manual de medicamentos y terapéutica para el SSMP (Acuerdo 080 de 2022 o el que este vigente). Si se requiere un medicamento adicional debe diligenciarse y solicitarse autorización escrita al comité de medicamentos, en formato institucional, anexando resumen de historia clínica especificando medicamentos utilizados previamente y bibliografía basada en la evidencia.
17	EL CONTRATISTA designará un funcionario, para que en coordinación con el Supervisor del Contrato vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato y solucione los inconvenientes que se presentan relacionados con la referencia y contrarreferencia de usuarios, asignación de citas, oportunidad, precisión de exámenes, procedimientos y todos aquellos que se presentan durante la ejecución del contrato. Enviar certificación junto a la oferta con la siguiente información: **Nombre, Teléfonos y Correo electrónico.**
18	El supervisor del contrato coordinara con el contratista la entrega y socialización de los acuerdos y directivas de la Policia Nacional que la entidad debe aplicar para la prestación del servicio.
19	Informar al supervisor del contrato cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un 70%, 80%, 90% y 100%, una vez recibida la información estudiará la viabilidad de adicionar el contrato.
20	EL CONTRATISTA debe garantizar lo ofertado en la propuesta presentada, durante la ejecución del contrato.
21	Brindar la atención a los pacientes que requieran del servicio solicitado, garantizando una atención con apego a los principios de calidad, calidez, humanismo y en todo caso con las competencias requeridas.
22	El contratista debe realizar los trámites para la legalización del contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato.
23	Atender el objeto contractual respetando la normatividad laboral vigente y cumpliendo en su totalidad con las exigencias del SGSST.
24	Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el Representante Legal y revisor fiscal, conforme a las normas pertinentes que estuviera obligado.
25	Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y las normas generales vigentes.
26	EL CONTRATISTA debe implementar y mantener activo el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, en cumplimiento de lo definido en el Decreto 1011 de 2006.
27	EL CONTRATISTA presentará la totalidad de las facturas de los servicios realizados en el mes vencido, lo anterior para llevar una ejecución del contrato más efectiva.
28	**TODA ORDEN MEDICA QUE SEA REMITIDA POR LA IPS CONTRATADA CON DESTINO PARA LA OFICINA DE GRUPO REDES INTEGRALES DE SERVICIOS DE SALUD DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4 DEBERÁ SER DILIGENCIADA ADECUADAMENTE CON EL INGRESO DE LOS CÓDIGOS CUPS – SANIDAD POLICIA (ACUERDO 002/2001) EN CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE INTEROPERABILIDAD Y ESTANDARIZACIÓN DE DATOS UTILIZANDO PARA TAL EFECTO.**
29	El contratista debe realizar la asignación de citas para procedimientos vía telefónica o presencial. Cuando se realice por vía telefónica, si el procedimiento requiere preparación, esta debe ser enviada al usuario al correo electrónico o medio tecnológico utilizado por la entidad, el cual deberá ser informado para la atención de los usuarios.
30	Designar un coordinador médico quien cumplirá las funciones de interlocutor entre el contratista y los médicos de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, para resolver las inquietudes médicas que se presenten. Enviar certificación junto a la oferta con la siguiente información: **Nombre, Teléfonos y Correo electrónico.**
31	EL CONTRATISTA mediante documento escrito, anexo a la oferta, dirigido a la Regional de Aseguramiento en Salud No.4 certificará que cuenta con los protocolos para la realización de todos los servicios o estudios ofertados y que estos estarán dispuestos para cualquier verificación.
32	Si dentro del proceso de atención el médico especialista de la IPS contratada, observa que el servicio se encuentra fuera del Plan de Beneficios de la Policía Nacional, en la misma consulta se realizará el diligenciamiento del formato Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud (EIPS), el cual se debe radicar en la ventanilla de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4.
33	Cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la Historia Clínica de los pacientes (Resolución 1995 de 1999).
34	EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Directiva Administrativa Permanente No. 001 del de 2019 **"DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DEL SERVICIO POR INCAPACIDAD MÉDICA O LICENCIA POR MATERNIDAD Y PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO".**
35	EL CONTRATISTA se compromete a presentar junto con las facturas, información estadística mensual en un archivo plano el cual debe venir en medio magnético e impreso (RIPS) de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Salud, Decreto 3844/00 y las demás normas que lo adicionen. De igual manera deberá suministrar informes parciales cuando le sean requeridos, que contenga la siguiente información: Número del consecutivo, Apellidos y Nombres, Numero de Identificación, Edad del Usuario, fecha del Servicio, Diagnóstico con CIE 10, código del procedimiento, Nombre del Procedimiento o estudio realizado, valor del procedimiento, nombre del médico solicitante, cedula del médico solicitante y servicio solicitante. Esta debe entregarse los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten cortes parciales. El presente informe hace parte integral de los soportes de la factura.
36	EL CONTRATISTA permitirá el acceso al personal de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 a estadística, soportes y demás documentos relacionados con la atención de pacientes y facilitar de ser necesarias la verificación y revisión de los servicios prestados según lo establecido en la Resolución No. 1995 de 1999 del Ministerio de Salud.

37	El Contratista se compromete a cumplir con el sistema obligatorio de garantía de calidad (decreto 1011 del 2006-Resolución 3100 del 2019), los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto en el orden nacional como territorial.
38	Socializar, implementar y dar cumplimiento a lo establecido en la Circular Externa No. 016 del 09/03/2021 del Ministerio de Hacienda Nacional "Sistema Integrado de Información Financiera SIIF NACIÓN", proceso de recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito.
39	Aquellos servicios en relación del objeto del contrato que no queden pactados pero que se requieran en cumplimiento a sentencias judiciales o necesidades de pacientes de enfermedades catastróficas, se podrán solicitar bajo cotización basada en los precios de mercado actual, la cual contará con la aprobación del médico auditor de referencia, del supervisor del contrato y/o la Jefatura Regional, y además estará sujeta a auditoría de cuentas médicas.
40	El servicio debe ser prestado bajo responsabilidad de la entidad contratada, con cumplimiento de requisitos según lo contemplado en el Decreto 1011 del 2006; Resolución 3100 del 2019 y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud. Estos pueden ser verificados en cualquier momento por parte del grupo de Auditores de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 4 incluyendo **LA ATENCIÓN DE LOS EVENTOS ADVERSOS GENERADOS DURANTE EL MANEJO DEL PACIENTE ENTENDIDO COMO "EL DAÑO O COMPLICACIÓN NO INTENCIONAL CONSECUENCIA DEL CUIDADO MÉDICO O TODO AQUEL DERIVADO DE LA ATENCIÓN EN SALUD Y NO DE LA ENFERMEDAD MISMA DEL PACIENTE.** De esta manera se define que la atención de eventos adversos generados durante el manejo del paciente correrá a cargo del contratista una vez el caso sea verificado por el equipo de auditores de las dos entidades.
41	**EL CONTRATISTA NO PODRÁ CONTINUAR PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UNA VEZ SE HAYA AGOTADO EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL MISMO.** salvo que se trate de urgencias debidamente justificadas de acuerdo a la normatividad vigente para la atención inicial de Urgencia o Urgencia vital, cuyo pago obedecerá al trámite interno establecido para la cancelación de dichos eventos previa autorización de la oficina de referencia.
42	Informar si la empresa, consorcio o unión temporal presenta sanciones vigentes de acuerdo al Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext), por lo cual, el oferente deberá anexar carta firmada por el representante legal de la misma, donde manifieste que la empresa no cuenta con sanciones vigentes por incumplimiento de la legislación ambiental colombiana. En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá anexarse la carta firmada por el representante legal de cada empresa que haga parte del consorcio o unión temporal donde manifieste que no cuenta con sanciones vigentes por incumplimiento de la legislación ambiental colombiana. Anexar junto a la oferta pantallazo de consulta en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo.

CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES VERIFICABLES

Lineamientos para la implementación del SGSST que se deben cumplir

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	Presentar junto a al oferta Certificado no superior a tres meses emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.
2	El oferente de be cumplir con la implementación del SG-SST, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 / 2015 y la Resolución 0312 / 2019. Presentar junto a la oferta la constancia donde se certifique que los integrantes de la empresa (en todos sus niéveles) tienen pleno conocimiento y especificación de los peligros/riesgos, así como los medios de control de los mismos, al momento de ejecutar el servicio para la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4.
3	Diligenciar y presentar junto a la oferta el anexo: FORMULARIO DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

ANEXO No. 3
OFERTA ECONOMICA

ITEM	OBJETO	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	PORCENTAJE ÚNICO DE DESCUENTO OFERTADO IVA INCLUIDO
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TOMA DE RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR PARA LOS USUARIOS DEL MUNICIPIO DE TULUA Y POBLACIONES CIRCUNVECINAS	VIG 2023 $2.000.000 VIG 2024 $100.000.000	0%

No	CUPS	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO
1	883101	Resonancia Magnetica De Cerebro Con Protocolo De Epilepsia	2.019.600
2	883101	Resonancia Magnetica De Cerebro Con Protocolo De Epilepsia Con Contraste	2.267.100
3	883101	Resonancia Magnetica De Cerebro Con Protocolo De Parkinson	2.370.480
4	883101	Resonancia Magnetica De Cerebro Con Protocolo De Parkinson Con Contraste	2.620.480
5	883101	Resonancia De Cerebro Con Difusion Tensorial	711.144
6	883101	Resonancia De Cerebro Con Difusion Tensorial Con Contraste	961.144
7	883106	Resonancia Magnetica De Cerebro Con Tractografia	1.211.760
8	883106	Resonancia Magnetica De Cerebro Con Tractografia Con Contraste	1.459.260
9	883107	Resonancia Magnética Para Evaluación Dinámica De Líquido Cefalorraquídeo	2.726.052
10	883109	Resonancia Magnetica De Oidos	1.422.288
11	883109	Resonancia Magnetica De Oidos Con Contraste	1.672.288
12	883110	Resonancia Magnetica De Senos Paranasales O Cara	1.211.760
13	883110	Resonancia Magnetica De Senos Paranasales O Cara Con Contraste	1.459.260
14	883111	Resonancia Magnetica De Parotidas	1.422.288
15	883111	Resonancia Magnetica De Parotidas Con Contraste	1.672.288
16	883111	Sialo-Resonancia (Patologia Glandular Salival)	1.514.700
17	883230	Resonancia Magnetica De Plexo Lumbosacro Derecho	1.422.288
18	883230	Resonancia Magnetica De Plexo Lumbosacro Derecho Con Contraste	1.672.288
19	883230	Resonancia Magnetica De Plexo Lumbosacro Izquierdo	1.422.288
20	883230	Resonancia Magnetica De Plexo Lumbosacro Izquierdo Con Contraste	1.672.288
21	883351	Resonancia Magnetica De Mama	1.211.760
22	883351	Resonancia Magnetica De Mama Con Contraste	1.459.260
23	883436	Resonancia Magnetica de Intestino (Enteroresonancia), (Procedimiento Obligatorio Con Medio De Contraste)	2.370.480
24	883435	Resonancia Magnetica De Vias Urinarias (Uroresonancia) (Procedimiento Obligatorio Con Contraste)	2.370.480
25	883440	Resonancia Magnetica De Prostata (Procedimiento Obligatorio Con Contraste)	2.019.600
26	887201	Defecografia (Procedimiento Obligatorio Con Medio De Contraste)	1.211.760
27	883442	Resonancia Magnetica Obstetrica (Fetal)	1.211.760
28	883442	Resonancia Magnetica Obstetrica (Fetal) Con Contraste	1.459.260
29	883443	Resonancia Magnetica De Placenta	1.211.760
30	883443	Resonancia Magnetica De Placenta Con Contraste	1.459.260
31	883512	Artroresonancia De Codo Derecho (Procedimiento Obligatorio Con Contraste)	1.777.860
32	883512	Artroresonancia De Codo Izquierdo (Procedimiento Obligatorio Con Contraste)	1.777.860
33	883512	Artroresonancia De Hombro Derecho (Procedimiento Obligatorio Con Contraste)	1.777.860
34	883512	Artroresonancia De Hombro Izquierdo (Procedimiento Obligatorio Con Contraste)	1.777.860
35	883512	Artroresonancia De Muñeca Derecho (Procedimiento Obligatorio Con Contraste)	1.777.860
36	883512	Artroresonancia De Muñeca Izquierdo (Procedimiento Obligatorio Con Contraste)	1.777.860
37	883512	Artroresonancia De Mano Derecha (Procedimiento Obligatorio Con Contraste)	1.777.860
38	883512	Artroresonancia De Mano Izquierda (Procedimiento Obligatorio Con Contraste)	1.777.860
39	883440	Resonancia Magnetica de Gluteos	1.422.288
40	883440	Resonancia Magnetica de Gluteos Con Contraste	1.672.288
41	883522	Artroresonancia De Pie Derecho (Procedimiento Obligatorio Con Contraste)	1.777.860
42	883522	Artroresonancia De Pie Izquierdo (Procedimiento Obligatorio Con Contraste)	1.777.860
43	883522	Artroresonancia De Cadera Derecha (Procedimiento Obligatorio Con Contraste)	1.777.860
44	883522	Artroresonancia De Cadera Izquierda (Procedimiento Obligatorio Con Contraste)	1.777.860
45	883522	Artroresonancia De Tobillo Derecho (Procedimiento Obligatorio Con Contraste)	1.777.860
46	883522	Artroresonancia De Tobillo Izquierdo (Procedimiento Obligatorio Con Contraste)	1.777.860
47	883522	Artroresonancia De Rodilla Derecha (Procedimiento Obligatorio Con Contraste)	1.777.860
48	883522	Artroresonancia De Rodilla Izquierda (Procedimiento Obligatorio Con Contraste)	1.777.860
49	883903	Resonancia Magnetica Como Guia Para Procedimientos (Neuronavegacion)	1.514.700
50	883904	Resonancia Magnetica Con Perfusion	1.514.700
51	883905	Espectroscopia	1.422.288
52	883905	Espectroscopia Con Contraste	1.459.260
53	883390	Resonancia Magnetica De Otras Estructuras No Especificas Del Torax Y Sistema Cardiovascular (Aorta Unicamente)	807.840
54	883322	Resonancia Magnética De Corazón Con Mapeo De La Velocidad De Flujo (Procedimiento obligatorio con medio de contraste)	3.129.034
55	883324	Resonancia Magnética De Corazón Con Valoración Funcional (Procedimiento obligatorio con medio de contraste)	3.129.034
56	883325	Resonancia Magnética De Corazón Con Estrés (Físico O Farmacológico) (Procedimiento obligatorio con medio de contraste)	2.939.395
57	883440	Resonancia con Protocolo para Estudio Rectal Simple	1.422.288
58	883440	Resonancia con Protocolo para Estudio Rectal Contrastado	1.672.288
59	883440	Resonancia con Protocolo para Estudio Ginecologico Simple	1.422.288
60	883440	Resonancia con Protocolo para Estudio Ginecologico Contrastado	1.672.288
61	883101	Resonancia Magnetica De Cerebro	429.232
62	883101	Resonancia Magnetica De Cerebro Con Contraste	676.732
63	883102	Resonancia Magnetica De Base De Craneo - Silla Turca	457.543
64	883102	Resonancia Magnetica De Base De Craneo - Silla Turca Con Contraste	676.732

65	883103	Resonancia Magnetica De Orbitas	457.543
66	883103	Resonancia Magnetica De Orbitas Con Contraste	676.732
67	883105	Resonancia Magnetica De Articulacion Temporo-Mandibular	350.775
68	883105	Resonancia Magnetica De Articulacion Temporo-Mandibular Con Contraste	576.570
69	883108	Resonancia Magnetica De Pares Craneanos	342.719
70	883108	Resonancia Magnetica De Pares Craneanos Con Contraste	569.012
71	883110	Resonancia Magnetica De Cara	457.543
72	883110	Resonancia Magnetica De Cara Con Contraste	676.732
73	883111	Resonacia Magnetica De Cuello	457.543
74	883111	Resonacia Magnetica De Cuello Con Contraste	676.732
75	883210	Resonancia Magnetica De Columna Cervical	457.543
76	883211	Resonancia Magnetica De Columna Cervical Con Contraste	676.732
77	883210	Resonancia De Union Cervico-Dorsal	457.543
78	883210	Resonancia De Union Cervico-Dorsal Con Contraste	707.543
79	883220	Resonancia Magnetica De Columna Toracica	457.543
80	883221	Resonancia Magnetica De Columna Toracica Con Contraste	676.732
81	883230	Resonancia Magnetica De Columna Lumbosacra	457.543
82	883231	Resonancia Magnetica De Columna Lumbosacra Con Contraste	676.732
83	883232	Resonancia Magnetica De Articulacion Sacroiliaca Simple	457.543
84	883233	Resonancia Magnetica De Articulacion Sacroiliaca con Contraste	676.732
85	883234	Resonancia Magnetica De Columna Sacrocoxigea	457.543
86	883235	Resonancia Magnetica De Columna Sacrocoxigea Con Contraste	676.732
87	883301	Resonancia Magnetica De Torax	457.543
88	883301	Resonancia Magnetica De Torax Con Contraste	676.732
89	883341	Angioresonancia De Torax (Sin Incluir Corazon)	485.763
90	883341	Angioresonancia De Torax Con Contraste (Sin Incluir Corazon)	735.763
91	883401	Resonancia Magnetica De Abdomen	457.543
92	883401	Resonancia Magnetica De Abdomen Con Contraste	676.732
93	883401	Resonancia Magnetica De Higado	457.543
94	883401	Resonancia Magnetica De Higado Con Contraste	707.543
95	883401	Resonancia Magnetica De Pancreas	457.543
96	883401	Resonancia Magnetica De Pancreas Con Contraste	707.543
97	883401	Resonancia Magnetica De Grandulas Suprarenales	457.543
98	883401	Resonancia Magnetica De Grandulas Suprarenales Con Contarste	707.543
99	883401	Resonancia Magnetica Renal	457.543
100	883401	Resonancia Magnetica Renal Con Contraste	707.543
101	883430	Resonancia Magnetica De Vias Biliares	342.719
102	883430	Resonancia Magnetica De Vias Biliares Con Contraste	569.012
103	883434	Colangiografia Por Resonancia Magnetica	342.719
104	883434	Colangiografia Por Resonancia Magnetica Con Contraste	569.012
105	883440	Resonancia Magnetica De Pelvis	457.543
106	883440	Resonancia Magnetica De Pelvis Con Contraste	676.732
107	883441	Resonancia Magnetica De Piso Pelvico	502.928
108	883511	Resonancia Magnetica De Miembro Superior Sin Incluir Articulaciones	350.775
109	883511	Resonancia Magnetica De Antebrazo Izquierdo	350.775
110	883511	Resonancia Magnetica De Antebrazo Izquierdo Con Contraste	576.570
111	883511	Resonancia Magnetica De Antebrazo Derecho	350.775
112	883511	Resonancia Magnetica De Antebrazo Derecho Con Contraste	576.570
113	883511	Resonancia Magnetica De Brazo Derecho	350.775
114	883511	Resonancia Magnetica De Brazo Derecho Con Contraste	576.570
115	883511	Resonancia Magnetica De Brazo Izquierdo	350.775
116	883511	Resonancia Magnetica De Brazo Izquierdo Con Contraste	576.570
117	883512	Resonancia Magnetica De Articulaciones De Miembro Superior	350.775
118	883512	Resonancia Magnetica De Articulacion Esternoclavicular Derecha	350.775
119	883512	Resonancia Magnetica De Articulacion Esternoclavicular Derecha Con Contraste	576.570
120	883512	Resonancia Magnetica De Articulacion Esternoclavicular Izquierda	350.775
121	883512	Resonancia Magnetica De Articulacion Esternoclavicular Izquierda Con Contraste	576.570
122	883512	Resonancia Magnetica De Escapula Derecha	350.775
123	883512	Resonancia Magnetica De Escapula Derecha Con Contraste	576.570
124	883512	Resonancia Magnetica De Escapula Izquierda	350.775
125	883512	Resonancia Magnetica De Escapula Izquierda Con Contraste	576.570
126	883512	Resonancia Magnetica De Codo Derecho	350.775
127	883512	Resonancia Magnetica De Codo Derecho Con Contraste	576.570
128	883512	Resonancia Magnetica De Codo Izquierdo	350.775
129	883512	Resonancia Magnetica De Codo Izquierdo Con Contraste	576.570
130	883512	Resonancia Magnetica De Hombro Derecho	350.775
131	883512	Resonancia Magnetica De Hombro Derecho Con Contraste	576.570

132	883512	Resonancia Magnetica De Hombro Izquierdo	350.775
133	883512	Resonancia Magnetica De Hombro Izquierdo Con Contraste	576.570
134	883512	Resonancia Magnetica De Muñeca Derecha	350.775
135	883512	Resonancia Magnetica De Muñeca Derecha Con Contraste	576.570
136	883512	Resonancia Magnetica De Muñeca Izquierda	350.775
137	883512	Resonancia Magnetica De Muñeca Izquierda Con Contraste	576.570
138	883512	Resonancia Magnetica De Mano Derecha	350.775
139	883512	Resonancia Magnetica De Mano Derecha Con Contraste	576.570
140	883512	Resonancia Magnetica De Mano Izquierda	350.775
141	883512	Resonancia Magnetica De Mano Izquierda Con Contraste	576.570
142	883512	Resonancia De Clavicula Izquierda	350.775
143	883512	Resonancia De Clavicula Izquierda Con Contraste	576.570
144	883512	Resonancia De Clavicula Derecha	350.775
145	883512	Resonancia De Clavicula Derecha Con Contraste	576.570
146	883521	Resonancia Magnetica De Miembro Inferior Sin Incluir Articulaciones	350.775
147	883521	Resonancia Magnetica De Femur Derecho	350.775
148	883521	Resonancia Magnetica De Femur Derecho Con Contraste	576.570
149	883521	Resonancia Magnetica De Femur Izquierdo	350.775
150	883521	Resonancia Magnetica De Femur Izquierdo Con Contraste	576.570
151	883521	Resonancia Magnetica De Muslo Derecho	350.775
152	883521	Resonancia Magnetica De Muslo Derecho Con Contraste	576.570
153	883521	Resonancia Magnetica De Muslo Izquierdo	350.775
154	883521	Resonancia Magnetica De Muslo Izquierdo Con Contraste	576.570
155	883521	Resonancia Magnetica De Pierna Derecha	350.775
156	883521	Resonancia Magnetica De Pierna Derecha Con Contraste	576.570
157	883521	Resonancia Magnetica De Pierna Izquierda	350.775
158	883521	Resonancia Magnetica De Pierna Izquierda Con Contraste	576.570
159	883522	Resonancia Magnetica De Articulaciones De Miembro Inferior	350.775
160	883522	Resonancia Magnetica De Cadera Derecha	350.775
161	883522	Resonancia Magnetica De Cadera Derecha Con Contraste	576.570
162	883522	Resonancia Magnetica De Cadera Izquierda	350.775
163	883522	Resonancia Magnetica De Cadera Izquierda Con Contraste	576.570
164	883522	Resonancia Magnetica De Tobillo Derecho	350.775
165	883522	Resonancia Magnetica De Tobillo Derecho Con Contraste	576.570
166	883522	Resonancia Magnetica De Tobillo Izquierdo	350.775
167	883522	Resonancia Magnetica De Tobillo Izquierdo Con Contraste	576.570
168	883522	Resonancia Magnetica De Tendon De Aquiles Izquierdo	350.775
169	883522	Resonancia Magnetica De Tendon De Aquiles Izquierdo Con Contraste	576.570
170	883522	Resonancia Magnetica De Tendon De Aquiles Derecho	350.775
171	883522	Resonancia Magnetica De Tendon De Aquiles Derecho Con Contraste	576.570
172	883522	Resonancia Magnetica De Rodilla Derecha	350.775
173	883522	Resonancia Magnetica De Rodilla Derecha Con Contraste	576.570
174	883522	Resonancia Magnetica De Rodilla Izquierda	350.775
175	883522	Resonancia Magnetica De Rodilla Izquierda Con Contraste	576.570
176	883522	Resonancia Magnetica De Pie Derecho	350.775
177	883522	Resonancia Magnetica De Pie Derecho Con Contraste	576.570
178	883522	Resonancia Magnetica De Pie Izquierdo	350.775
179	883522	Resonancia Magnetica De Pie Izquierdo Con Contraste	576.570
180	883560	Resonancia Magnetica De Plexo Braquial	342.719
181	883560	Resonancia Magnetica De Plexo Braquial Derecho	342.719
182	883560	Resonancia Magnetica De Plexo Braquial Derecho Con Contraste	592.719
183	883560	Resonancia Magnetica De Plexo Braquial Izquierdo	342.719
184	883560	Resonancia Magnetica De Plexo Braquial Izquierdo Con Contraste	592.719
185	883909	Resonancia Magnetica Con Angiografia	455.706
186	883909	Resonancia Magnetica Con Angiografia Con Contraste	703.206
187	883909	Angioresonancia Cerebral	485.763
188	883909	Angioresonancia Cerebral Con Contraste	735.763
189	883909	Angioresonancia De Miembro Superior	485.763
190	883909	Angioresonancia De Miembro Superior Con Contraste	735.763
191	883909	Angioresonancia De Miembro Inferior	485.763
192	883909	Angioresonancia De Miembro Inferior Con Contraste	735.763
193	883909	Angioresonancia De Aorta Abdominal	485.763
194	883909	Angioresonancia De Aorta Abdominal Con Contraste	735.763
195	883909	Angioresonancia Renal	485.763
196	883909	Angioresonancia Renal Con Contraste	735.763
197	883909	Angioresonancia De Pelvis	485.763
198	883909	Angioresonancia De Pelvis Con Contraste	735.763

199	883909	Angioresonancia De Cuello	485.763
200	883909	Angioresonancia De Cuello Con Contraste	735.763
201	883909	Angioresonancia Cara	485.763
202	883909	Angioresonancia De Cara Con Contraste	735.763
203	883909	Angioresonancia De Abdomen	485.763
204	883909	Angioresonancia De Abdomen Con Contraste	735.763
205	883909	Angioresonancia Cerebral Con Fase Arterial	485.763
206	883909	Angioresonancia Cerebral Con Fase Arterial Con Contraste	735.763
207	883522	Cartigram	713.301
208	998702	Soporte de Sedación para consulta o apoyo diagnostico	600.000
209	NA	Medio contraste Resonancia	247.500
210	MI0008	Medio De Contraste Para Patologias Especificas de Higado	650.000

PRESUPUESTO OFICIAL: El valor total estimado del presente proceso de contratación corresponde a **CIENTO DOS MILLONES DE PESOS ($102.000.000)** moneda legal colombiana, distribuidos así: vigencia 2023: **Dos Millones de Pesos $2.000.000**, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF N° 71723 del 20 de octubre de 2023 expedido por el Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No 4 y vigencia 2024: **Cien Millones de Pesos $100.000.000** respaldado con la autorización de cupo para vigencias futuras por parte del Director de Sanidad de la Policía Nacional, mediante Oficio N° GS-2023 – 030698 DISAN con número de autorización SIIF NACIÓN II 17123 para la Regional de Aseguramiento en Salud No.4..

FORMATO DE FACTURACIÓN POR CONTRATO

RELACION DE FACTURAS DE EL CONTRATISTA _____. NIT _____. PARA PAGO POR CONTRATO No._____ DE _____.

No. RADICACION _____DE FECHA ____DE _____ DE 2023. ME PERMITO CERTIFICAR QUE REVISADAS LAS FACTURAS Y SUS SOPORTES SE CONFIRMA DESDE EL PUNTO DE VISTA DE AUDITORIA MEDICA QUE CORRESPONDE A LA ATENCION SOLICITADA Y LOS VALORES CORRESPONDEN A LOS ESTIPULADOS EN EL CONTRATO.

N.	No.FACTURA	FECHA DE FACTURA	NOMBRE PACIENTE	No. IDENTIFICACION	DIAGNOSTICO O PROCEDIMIENTO	VR. FACTURADO
				TOTAL		$ 0,00

ANEXO No. 4
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder los requerimientos de aclaración o de información en los plazos que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 le formule en cada caso.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Jefatura Administrativa y Financiera de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 o quien haga sus veces, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Jefatura Administrativa y Financiera de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato y entregar en el Formato de información a terceros (Declaración de la cuenta bancaria activa) con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
10. Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.

11. **EL CONTRATISTA NO PODRÁ CONTINUAR PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UNA VEZ SE HAYA AGOTADO EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL MISMO,** salvo que se trate de urgencias debidamente justificadas de acuerdo a la normatividad vigente para la atención inicial de urgencia o urgencia vital, cuyo pago obedecerá al trámite interno establecido para la cancelación de dichos eventos.
12. El contratista deberá requerir a los usuarios para acceder al servicio de salud que presenten a la vista el documento de identidad que acredita los derechos al Subsistema de salud de la Policía Nacional, **según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad)** y entregar la respectiva orden de servicios. Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias).
13. Todo servicio adicional que no haga parte del inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte del Grupo Redes Integrales de Servicios de Salud de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, siempre y cuando ello no se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. (Decreto 780 de 2016).
14. Aquellos servicios con que cuente el proveedor con su respectiva habilitación y que no hayan sido relacionados en el anexo Especificaciones Técnicas del presente proceso, pueden ser presentados en su portafolio de servicios junto a la oferta con sus respectivos valores y códigos CUPS, los cuales en el momento de requerirse por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 podrán autorizarse con cargo al contrato manteniéndose las mismas condiciones del contrato principal, para ello se requerirá el aval por parte del Grupo Redes Integrales de Servicios de Salud , del supervisor del contrato y la Jefatura de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, y además estará sujeta a auditoría de cuentas médicas, siempre y cuando ello no se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente (Decreto 780 de 2016).
15. El contratista deberá requerir a la Central de Autorizaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 dentro de las 24 horas siguientes a la atención de un usuario del Subsistema de Salud de la Policía Nacionalla **ORDEN DE SERVICIOS** que avala la atención por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, enviando la historia clínica.
16. El contratista se obliga a diligenciar en su formato los procedimientos o medicamentos por fuera del plan de beneficios o POS.
17. Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato.
18. Informar al supervisor del contrato el saldo de este con una periodicidad mensual y cuando se haya ejecutado en un cincuenta 50%, setenta 70%, ochenta 80%, noventa 90% y cien 100% el valor del contrato.
19. Los usuarios que pertenecen a otros Departamentos distintos a Valle del cauca, Cauca y Nariño, para la prestación de los servicios será previa autorización del Grupo Redes Integrales de Servicios de Salud de la regional de Aseguramiento en salud No. 4. De no cumplirse con este requisito, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, no asumirá el pago de los servicios prestados, derivando nuevamente la factura a la entidad para que sea facturada en forma independiente al departamento que corresponda.
20. La Calidad del servicio tendrá como sustento los atributos de oportunidad, continuidad, suficiencia e integridad, racionalidad lógica científica, satisfacción del usuario y beneficiario, efectividad, eficiencia, equidad y aceptabilidad.
21. En caso de presentarse objeciones transitorias, éstas deberán ser respondidas y tramitadas según los términos establecidos en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4. Las objeciones se cancelarán en la medida que éstas sean aclaradas o soportadas, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.
22. Prestar los servicios en sus instalaciones, es decir no se subcontratarán los servicios.
23. Toda urgencia que no cuente con la autorización de la Central Nacional de Autorizaciones no será tramitada por esta regional, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 780 de 2016.
24. El contratista deberá tener estructurado el Sistema de Referencia y Contra referencia y Sistema de Atención al Usuario.
25. El Contratista debe tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
26. El contratista deberá establecer canales de acceso y comunicación, que garanticen la oportunidad en el agendamiento y la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Para que los funcionarios del Grupo Redes Integrales de Servicios de Salud de esta Regional puedan realizar las solicitudes de citas y se agende en tiempo real.
27. El contratista permitirá al equipo auditor de Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, el acceso en tiempo real y oportuna a las historias clínicas y todos los registros asistenciales diligenciados dentro de la atención de los usuarios de la Regional de Aseguramiento en Salud No 4, adicionalmente permitirá también, el acceso a las unidades de análisis que contengan el resultado de los casos de importancia en salud pública y de los incidentes y eventos adversos, en caso de que los auditores de la Regional de Aseguramiento detecten o sean informados de la ocurrencia de un evento adverso, así como permitir que el equipo auditor de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 efectué la revisión de la facturación in situ de los servicios prestados a nuestros usuarios, eso sí aclarando muy bien que mientras duren las condiciones de restricción debida a la pandemia de Covid 19, no se realizará auditoría in situ.

28. Ante la identificación por parte del Grupo de Auditoría de la Regional de Aseguramiento No. 4 de algún evento adverso, el contratista se obliga a realizar el análisis del caso.
29. El contratista se obliga a canalizar toda comunicación relacionada con la ejecución del contrato o del resorte administrativo a través del supervisor o Coordinador de contrato.
30. El contratista se obliga a garantizar la realización, con oportunidad, de procedimientos autorizados a los usuarios de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, lo cual será objeto de monitoreo por parte del médico auditor, el Supervisor del contrato y la Oficina de Atención al Usuario.
31. Garantizar la prestación de los servicios con equipos Biomédicos y Material Médico adecuados para la atención del usuario.
32. La entidad debe acreditar la aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de pacientes.
33. El contratista se obliga a que el personal asistencial que presta los servicios ambulatorios, hospitalarios y de urgencias se fundamente en el Plan de Beneficios de Sanidad Policial (Acuerdo 002 de 2001) y el Vademécum Institucional (Acuerdo 080 del 27/05/2022), los cuales se encuentran adjuntos al proceso contractual teniendo en cuenta que el Plan de Beneficios de la Policía Nacional difiere en 200 moléculas aproximadamente del POS del Sistema General de Seguridad Social en Salud, con lo cual se prevé minimizar los trámites innecesarios a los usuarios, la interposición de acciones de tutela y solicitudes de Fármaco-vigilancia no pertinentes.
34. El contratista se obliga a notificar inmediatamente, los casos de interés en salud pública identificados en pacientes de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, tanto al SIVIGILA como al grupo de Epidemiologia de la Regional. (deval.rases-epi@policia.gov.co).
35. La Entidad contratista deberá haber realizado la declaratoria de requisitos esenciales, actas de compromiso, condiciones sanitarias y cumplimiento, acordadas con el ente territorial de salud respectivo, tener implementado su sistema de garantía de calidad y un sistema de información gerencial y bioestadística acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Protección Social. En tal virtud, el contratista se obliga a remitir los indicadores de Calidad y los respectivos planes de mejoramiento reportados a la Superintendencia de salud (Circular 030 de 2008 y 058/2000; 09/2012) en formato Excel a los siguientes correos (deval.rases-est@policia.gov.co; deval.rases-gar@policia.gov.co)
36. El Contratista se obliga a diligenciar en letra clara, legible y justificado el formato de Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud (EIPS) para medicamentos y el de Fármaco-vigilancia, teniendo en cuenta que el Plan de beneficios de la Policía Nacional difiere del POS del Sistema General de Seguridad Social en Salud, con lo cual se prevé minimizar los tramites excesivos a los usuarios.
37. La prescripción de medicamentos se debe realizar con letra legible, clara, especificando los miligramos, presentación, cantidad y debe ser formulado en la molécula Internacional sin emplear nombres comerciales y que estén dentro del vademécum institucional (que se anexa, teniendo en cuenta que el vademécum institucional cuenta con un número mayor de moléculas que el vademécum de la ley 100). Si el paciente requiere formulación de medicamentos que no estén en el vademécum, debe diligenciar el formato NO POS para la correspondiente autorización.
38. El contratista debe cumplir con el Decreto 1011 de 03-Abr-08, en las resoluciones 3100/2019 (Habilitación) y 1445 (Estándares de Calidad)
39. El contratista deberá dar aplicabilidad a la resolución 3280 del 2 de agosto de 2018, mediante la cual se establecen las rutas integrales de atención en salud MIAS, especialmente los aspectos que tratan sobre la protección de las gestantes y recién nacidos se establece en la ruta materno-perinatal, con el fin de beneficiar con más y mejores atenciones en el cuidado de la salud y el bienestar del binomio madre-hijo, estableciendo las acciones necesarias para su cumplimiento y permitiendo el acompañamiento a dicho binomio por parte del núcleo familiar en todas las etapas del proceso, siempre y cuando ello no implique mayores riesgos para los mismos.
40. El contratista dará cumplimiento a la totalidad de los postulados establecidos en la resolución 3280 de 2018 en lo relacionado con la atención materno perinatal.
41. El contratista se obliga a remitir todos los RIPS de las atenciones a los usuarios de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, anexos a las cuentas de cobro y coetáneamente al correo electrónico relacionando en una casilla el número de orden de autorización dada por Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 y en otra casilla la fecha de expedición de dicha orden de autorización deval.rases-est@policia.gov.co, deval.rases-rips@policia.gov.co, y deval.rases-ref@policia.gov.co .
42. El contratista dispondrá de una persona encargada de la coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre toma de exámenes, preparación, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. Igualmente, este canal será de manejo por parte de los auditores y personal del Grupo Redes Integrales de Servicios de Salud de la Regional de Aseguramiento en Salud No.4.

Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente en la Ventanilla Única Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No.4. En esta Facturación debe aparecer el Número del Contrato vigente al que se carga la cuenta y dando cumplimiento a la ley 594 del 14 de julio de 2000 "Ley General de Archivo".

Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes:

a) Factura original a nombre de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 NIT. 805.022.186-6.
 i. Los servicios cobrados deben ser relacionados con la tarifa y el respectivo Código CUPS. Por cada procedimiento o servicio prestado.
 ii. Soportes de los servicios facturados; incluyendo las lecturas de apoyo diagnóstico.
 iii. Historia Clínica (ambulatoria, de urgencias, hospitalización y procedimientos). Correspondiente a los servicios relacionados en la factura y que se hubieren prestado al usuario.

iv. RIPS de atenciones prestadas.

b) Anexar a la factura fotocopia del pago de parafiscales (Una por cada mes independiente del número de facturas presentadas).

c) Orden de prestación de los servicios expedida por el del Grupo Redes Integrales de Servicios de Salud de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, debidamente firmada por el usuario o acudiente. Se exceptúa el caso de atención por Urgencias Vitales. Y anexo a ésta, fotocopia del carné o constancia y cédula de ciudadanía.

d) La facturación se debe presentar en forma ordenada y los procedimientos cobrados deben llevar los códigos CUPS y la tarifa establecida en la oferta económica del respectivo contrato.

43. Igualmente cuando se presten servicios en la modalidad de urgencias médicas, la atención inicial de urgencias y las que se deriven de ellas deberán ser reportadas vía telefónica a la línea de atención: 5804400, extensiones 7646, 7426, 7695, 7617 y avantel 3505546128 o a los correos electrónicos disan.arasi-aut@policia.gov.co, disan.arasi-crf@policia.gov.co. Lo anterior independientemente de que la IPS cuente con contrato vigente con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional (Regional de Aseguramiento en Salud No. 4), es obligatoria la notificación de la atención inicial de urgencias con el fin de generar el respectivo código de la atención y llevar el seguimiento a la misma. Para la autorización de servicios posteriores a la atención inicial de urgencias se deberá comunicar a los números telefónicos mencionados anteriormente con el fin de obtener la autorización de la estancia hospitalaria y demás procedimientos que se requieran. Con ello procederá su pago por resolución de urgencias, resolución que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 proyectará para pago una vez la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional situé los recursos pertinentes, o se cargará al contrato si los hubiere. Los servicios prestados por urgencia médica serán facturados a la tarifa del contrato en el ámbito ambulatorio e intrahospitalario.
44. Por ningún motivo se abstendrá de atender y no devolverá al usuario en comento sin informar previamente a la institución el imprevisto presentado, esto con el fin de evitar molestias al mismo.
45. Una vez identificado el evento adverso e incidente presentado en la ejecución del contrato, el contratista lo reportará al supervisor del contrato y/o ordenador del gasto dentro de los siguientes cinco (5) días de realizado el análisis.
46. En el caso en el que el proceso se encuentre estructurado por grupos y una entidad oferte y gane varios grupos, deberá garantizar que los servicios asignados a cada uno se facturen con cargo al grupo correspondiente.
47. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
48. Cuando el contratista se encuentre constituido como fundación, NO realizara cobros aplicables por conceptos de honorarios médicos, derechos de sala y estancia, derivados de atenciones por atentados terroristas contra miembros de la fuerza pública, heridos en combate y/o eventos catastróficos.
49. El CONTRATISTA en caso de estar obligado a la implementación de la facturación electrónica, se debe cumplir con la emisión de la facturación electrónica, para lo cual deberá coordinar con el supervisor de contrato para la recepción de la misma. Dando cumplimiento así a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la 016 del 9 de marzo de 2021 expedida por el MINHACIENDA, Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020".
50. El oferente y posterior contratista debe realizar todos los trámites pertinentes con el fin de cumplir con la facturación electrónica.
51. Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.
52. Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.
53. El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

54. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso por parte del contratista, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista.
55. Garantizar que la gestión de sus residuos peligrosos generados por su actividad económica se realice a través de un gestor ambiental, cuya licencia o permiso tenga alcance en los servicios de recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos, dentro del marco de la gestión integral y cumpliendo con los requerimientos de la normatividad vigente.
56. Suministrar en todos los puntos de dispensación de medicamentos, puntos de recepción de medicamentos vencidos dentro del Plan de Gestión de Devolución Posconsumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos, según la Resolución 0371 del 26-02-2009 del Ministerio de Ambiente "Por la cual se establecen los elementos que deben ser considerados en los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos".
57. El oferente y futuro contratista deberá cumplir las obligaciones fijadas para los distribuidores y comercializadores en la Resolución No. 0371 de 2009 "Por la cual se establecen los elementos que deben ser considerados en los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos", expedida por el Ministerio de Ambiente, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, presentando la aprobación ante la autoridad ambiental competente del Sistema de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Fármacos o Medicamentos vencidos que posea o esté participando y enviar a la Dirección de Sanidad, los lineamientos y procedimientos para su participación como consumidores.
58. El oferente y futuro contratista deberá garantizar que los equipos eléctricos cumplan con normas técnicas de eficiencia energética, es decir que tengan un bajo consumo de energía y que cuenten con opciones de encendido, hibernación y apagado.

59. Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones de los Establecimientos de Sanidad de la Dirección de Sanidad.
60. Cuando el contratista se encuentre constituido como fundación, NO realizara cobros aplicables por conceptos de honorarios médicos, derechos de sala y estancia, derivados de atenciones por atentados terroristas contra miembros de la fuerza pública, heridos en combate y/o eventos catastróficos.

En cumplimiento al artículo 16 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, las siguientes: 1.) Procurar e cuidado integral de su salud. **2.)** Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. **3.)** Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. **4.)** Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. **5.)** Cumplir con las normas reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. **6.)** Consulta, conocer y dar cumplimiento estricto a los protocolos y guías de manejo expedidos por Ministerio de Salud y Protección Social os adoptados por la Dirección de Sanidad para los procedimientos y atención en salud con ocasión del desarrollo del objeto contractual. **7.)** Participar en la socialización y retroalimentaciones que se efectúen, relacionadas con las guías de manejo y protocolos de salud. **8.)** Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivad del contrato

OBLIGACIONES DEL OFERENTE EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. Matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato.
2. Declaración de compromiso de cumplimiento en donde se especifique que durante el contrato se cumplirán las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Ocupacional
3. Certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social.
4. En el que caso que ocurriera un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de sanidad presentar informe de los reportes de accidentes de trabajo realizados por la ARL durante el plazo de ejecución del contrato.
5. Constancia que los colaboradores vinculados para la ejecución de las actividades contractuales cuentan con la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.
6. Informe de capacitación realizada a los trabajadores, donde se evidencie la realización de inducción y reinducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las necesidades identificadas y donde se evidencie la firma del /los trabajador/es.

SEGURIDAD DE LA INFORMACION

1. Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

2. Cláusula de Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

3. Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional

ANEXO No. 5
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **Regional de Aseguramiento en Salud No. 4** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Regional de Aseguramiento en Salud No.4, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS (INFORMATIVO)

Codigo: 3SS-FR-0006	PROCESO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 24/10/2018	REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS	
Version: 3		

El reporte de eventos que usted va a realizar nos permite identificar riesgos y situaciones que ayudaran a mejorar la seguridad de la atención de los pacientes dentro del Programa de Seguridad del Paciente

ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL:

FECHA DE NOTIFICACIÓN: dd / mm / aa — CODIGO DE REPORTE:

ATENCION: Los campos identificados con el PUNTO NEGRO corresponden a la minima información necesaria para que el evento pueda ser evaluado y por tanto deben ser diligenciados en su totalidad

I. DATOS GENERALES DEL PACIENTE

1. NOMBRES Y APELLIDOS *	2. HISTORIA CLINICA *			
3. DIAGNOSTICO	4. EDAD	5. SEXO F	M	6. HABITACION
7. MEDICO TRATANTE:				

II. DESCRIPCIÓN DEL EVENTO

8. FECHA OCURRENCIA	9. HORA	am	pm	10. AMBITO DE OCURRENCIA: Ambulatorio	Hospitalario	Urgencias	Procedimientos diagnosticos
11. NOMBRE DEL SERVICIO:							

12. DESCRIPCIÓN

13. TIPO DE EVENTO	ADVERSO	INCIDENTE	COMPLICACION	14. SEVERIDAD DEL EVENTO	SEVERO	MODERADO	LEVE	NO DAÑO

Evento adverso: Todo daño al paciente que se produce de manera no intencional y es atribuible a la atención en salud.

Incidente: Es un evento o circunstancia que sucede en la atención de salud de un paciente que no le genera daño, pero que en su ocurrencia se incorporan fallas en los procesos de atención.

Complicacion: Daño o resultado clínico no esperado, no atribuible a la atención en salud sino a la enfermedad, o a las condiciones propias del paciente.

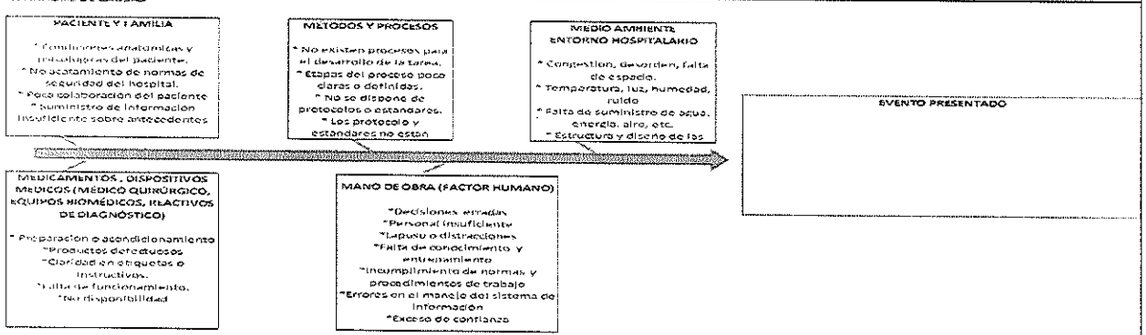
III. MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS: (Diligencie este campo cuando el evento este relacionado con los medicamentos o dispositivos médicos. Marque **M** para el caso de Medicamentos y **DM** para el caso de dispositivo médico)

M	DM	15. NOMBRE *	16. DOSIS/REGIMEN/VIA	17. LOTE	18. REFERENCIA/MODE	19. SERIE	20. FABRICANTE

IV. INFORMACIÓN DEL REPONTANTE

21. NOMBRES Y APELLIDOS	22. CARGO	23. SERVICIO

V. ANALISIS DE CAUSAS



OTRAS CAUSAS

1.
2.
3.
4.

VI. PLAN DE INTERVENCIÓN

CAUSA IDENTIFICADA	QUÉ HACER	QUIEN	CUANDO	VERIFICACIÓN

VII. VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DE INTERVENCION Y CIERRE DEL REPORTE

Fecha de verificación	Jefe del area	Responsable Seguridad del Paciente

Nota: este formato solo lo deberá diligenciar el CONTRATISTA a quien se le adjudique el proceso y en caso de que se llegue a presentar un EVENTO ADVERSO o INCIDENTE, durante la ejecución del contrato (leer ANEXO 3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA)

INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO 3SS-FR-0006 "REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS"

Ocurrencia o presencia de un error en la atención en salud dentro del ámbito hospitalario.

Se debe diligenciar formato y registrar en historia clínica que se "reporta en formato".

Debe diligenciarse en letra legible preferiblemente.

Registre de manera completa el nombre del Establecimiento de Sanidad Policial en el cual ocurrió el evento.

Registre el día, mes y año en que se notifica el evento.

No registre nada en Código de reporte (este código lo asignará el equipo de seguridad del paciente del ESP o de la USP)

I. DATOS GENERALES DEL PACIENTE

1. Escribir completos nombre y apellidos del paciente
2. Número de historia clínica
3. Registre el código de diagnóstico principal que registra el paciente
4. Registre la edad en años del paciente
5. Marque con una X el sexo del paciente
6. Registre el número de la habilitación donde se encuentra hospitalizado el paciente (cuando aplique)
7. Registre el nombre completo de médico tratante.

II. DESCRIPCIÓN DEL EVENTO

8. Registrar fecha de ocurrencia en formato día, mes y año
9. Registrar la hora de ocurrencia del evento y marcar con una X si el evento fue en la mañana (am) o si fue en la tarde (pm)
10. Seleccione y marque con X el Ámbito de ocurrencia del evento según corresponda: ambulatorio, hospitalario, urgencias y procedimientos diagnósticos.
11. Nombre del servicio donde ocurrió el evento
12. Descripción: en forma sucinta exponer lo sucedido.

Los ítems.13 y 14 se diligencian posterior al análisis del evento realizado por el equipo de seguridad del paciente con personal convocado para esto.

III. MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS: Espacio exclusivo para registrar este tipo de eventos, marque con X si corresponde M = medicamento y DM= dispositivo médico.

Del ítem 15 al 20 Registrar nombre del medicamento o dispositivo médico, dosis, régimen y vía, lote, referencia, modelo, serie y fabricante (Aplica para dispositivos médicos)

IV. INFORMACION DEL REPORTANTE: Del ítem 21 al 23 registrar nombres y apellidos, cargo y servicio donde labora

V. CON EL PROPOSITO DE CREAR CONCIENCIA EN LOS SERVICIOS ES IMPORTANTE, realizar el análisis causa raíz como insumo para el análisis del Protocolo de Londres que realizará el Grupo de Seguridad del Paciente y para inducir al respectivo plan de mejoramiento.

En el análisis causa raíz se preseleccionaron las siguientes variables: Paciente y Familia, Métodos y procesos, Medio ambiente – entorno hospitalario, Medicamentos o dispositivos y mano de obra, en cada uno de estos hay unos factores contemplados para seleccionar el que corresponda en cada situación. En caso de no encontrar el ítem, registrar la causa en "OTRAS CAUSAS" que consideren contribuyó a generar el evento.

VI. PLAN DE INTERVENCIÓN

Registrar la causa o causas identificadas que condujeron a la presencia del evento. Que se va hacer (TAREA) y quien lo va hacer (RESPONSABLE) con las fechas de cumplimiento y de verificación.

Esta parte nos ayudará para el seguimiento al cumplimiento de la mejora de los mismos.

VII. VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DE INTERVENCIÓN Y CIERRE DEL REPORTE

Fecha de verificación, debe firmar el jefe del Área o Servicio y el Responsable de Seguridad del Paciente.

El formato debe ser remitido al Grupo de Seguridad del Paciente, para su respectiva intervención, quienes se encargan de la verificación de datos y análisis respectivo.

Retroalimentación con el servicio respectivo.

Tener presente que deben ser reportados en un término de 24 horas los eventos, esto con el objeto de cumplir con el aprendizaje organizacional.

Es responsabilidad de reportar de quien le ocurre, o quien observa. Evitemos que sean los familiares los que lo den a conocer a través de quejas o demandas.

Tenga presente que un oportuno reporte le protege ante una demanda.

Para constancia se firma en Santiago de Cali,

LA POLICÍA NACIONAL

Mayor **CRISTIAN HERNANDO ALVAREZ ZAMBRANO**
C.C. N° 7.318.436 Expedida en Chiquinquira-Boyaca
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 4

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA
ELABORADO POR	ARLOF GRUCO	SI. DIANA CAROLINA ARISTIZABAL MONTOYA	
REVISADO PARA FIRMA POR	ARLOF GRUCO	CT. GUSTAVO ANDRES NARVAEZ ARTEAGA	
REVISADO PARA FIRMA POR	JEFE ARLOF	MY. GEOVANNY ALBERTO FRANCO SANCHEZ	
REVISADO PARA FIRMA POR	ASJUR RASES	ABOG. JOSE ALEXANDER GUANGA JACANAMIJOY	
LOS ARRIBA FIRMANTES DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y POR LO TANTO, BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD, LO PRESENTAMOS PARA LA FIRMA DEL JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4 DE LA POLICIA NACIONAL.			

Avenida 10N 16N-21 Barrio Granada
Teléfono 6604128
Deval.rases-lic@policia.gov.co
www.policia.gov.co